CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. Nº.....141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO Y DE LA VIGENCIA, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 60/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PRINTEC S.A., RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 406.736. ----------

Asunción, 21 de junio de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 156 de fecha 21 de junio de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato Nº 60** de fecha 29 de julio de 2022, la Nota DLA Nº 139 de fecha 15 de febrero de 2024 del Departamento de Logística Administrativa, el Memorando MDA Nº 387 de fecha 20 de mayo de 2024 de la Dirección Administrativa, la Nota de Conformidad de fecha 23 de mayo de 2024 presentada por la firma **PRINTEC S.A.**, el Memorando OGVEC Nº 482 de fecha 05 de junio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 665 de fecha 06 de junio de 2024 de la Dirección Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 910 de fecha 07 de junio de 2024, el Dictamen UOC Nº 89 de fecha 17 de junio de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 156 de fecha 21 de junio de 2022, el Consejo de Superintendencia resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 406.736,** a la firma **PRINTEC S.A.,** por un monto mínimo de **₲s. 75.000.000.-** (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de **₲s. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones). ----------

En consecuencia, en fecha 29 de julio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 60** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

...//...

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ...141...
(Continuación)
Asunción, 21 de junio de 2024.-

...//...

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 60/2022 gestionó el proceso de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo y de la vigencia del mencionado Contrato. ----------

Por Nota DLA Nº 139 de fecha 15 de febrero de 2024, el Departamento de Logística Administrativa remitió a la Dirección Administrativa, la solicitud de ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y de la vigencia del Contrato Nº 60/2022, suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, en los siguientes términos: "*...a efectos de SOLICITAR cuanto sigue: Ampliación del Monto del Contrato del 20% (veinte por ciento) del valor total adjudicado a la empresa PRINTEC S.A. (...) Lo solicitado se realiza, en atención que a la fecha, el presente contrato ha alcanzado un 67% de su Ejecución, no obstante es necesario contar con mayor Disponibilidad Contractual a fin de hacer frente a otras reparaciones a ser requeridas, y cuyo costo eventual estaría superando los saldos del contrato.* ----------

Cabe mencionar, que se precisa la presente ampliación, debido a que el proveedor PRINTEC S.A. es la única empresa en el país que cuenta con los repuestos originales de los equipos de la marca KYOCERA que son propiedad de la Institución (...). ----------

Ampliación de Vigencia del Contrato hasta el 31/12/2024 (...), se puede sostener la prosecución de los servicios con una sostenida regularidad hasta la fecha de fin de vigencia propuesta, además que el servicio no se vería afectado en ningún sentido en materia de calidad y costo...". ----------

Por Memorando MDA Nº 387 de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, para su conocimiento y fines pertinentes la Nota DLA Nº 395 de fecha 17 de mayo de 2024 del Departamento de Logística Administrativa, en relación a la solicitud ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y de la vigencia del Contrato Nº 60/2022.----------

Por Nota de fecha 23 de mayo de 2024, la firma **PRINTEC S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y de la vigencia del Contrato Nº 60/2022, en los siguientes términos: "*...La empresa PRINTEC S.A. otorga CONFORMIDAD al pedido de ampliación de monto al 20% hasta el 31 de Diciembre del año 2024...*" (sic). ----------

Por Nota NDA Nº 665 de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia y, el Memorando OGVEC Nº 482 de fecha 05 de junio de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informó la ejecución del Contrato en los siguientes términos: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA Nº 395/24 a través de la cual, la Lic. Gladys Rojas Directora Interina del Departamento de Logística Administrativa, otorga su visto bueno en el marco de la solicitud de extensión de vigencia del contrato hasta el 31/12/2024 y la ampliación del 20% del monto máximo contratado, equivalente a Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº .....141.....
(Continuación)
Asunción, 21 de junio de 2024.-

...//...

Así también, el citado Memorando OGVEC Nº 482/2024 continuó manifestando: "*...se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que se proporciona la cobertura necesaria para garantizar la continuidad de los servicios contratados para el mantenimiento y reparación de fotocopiadoras multifunción de gran porte, correspondientes a ámbitos de la Administración Superior, Institucional, Apoyo a la Gestión Jurisdiccional, Juzgados y Tribunales.* ----

Por otra parte, en cuanto al financiamiento de los servicios, cabe recalcar que el saldo contractual y la ampliación solicitada otorgan la cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia y la extensión requerida, permaneciendo invariables los términos, condiciones y precios inicialmente adjudicados, optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación en el marco el PAC 2024...".----------

Se deja constancia, que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 910 de fecha 07 de junio de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 60/2022. ----------

La propuesta de ampliación de monto y de vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, conforme a los siguientes Incisos: ----------

b): "*...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...*". ----------

d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 89** de fecha 17 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024** correspondiente al **Contrato N° 60/2022** suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer....*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo y vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024**, correspondientes al **Contrato Nº 60/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simon
Ministro

...//...

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº 141
(Continuación)
Asunción, 21 de junio de 2024.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **₲s. 30.000.000.-** (Guaraníes treinta millones), correspondiente al **Contrato Nº 60/2022**, suscrito con la firma **PRINTEC S.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 406.736**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024**, correspondiente al **Contrato Nº 60/2022**, suscrito con la firma **PRINTEC S.A.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 406.736,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...141...
(Continuación)

Asunción, 21 de junio de 2024.-

...//...

ART. 3°: **AMPLIAR** el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al **Contrato Nº 60/2022**, suscrito con la firma **PRINTEC S.A.**, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 14/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE LA MARCA KYOCERA PARA LA SEDE CENTRAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 406.736**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí: Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1085
FECHA: 21 JUN. 2024 HORA: 13:48
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia